Resolución GDC Nº 578/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL A Y M RAMOS GENERALES DE LA SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA, CON RUC N° 3.425.476-5 POR LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 6 Y 9 TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 18.095.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".

Caacupé, 05 de julio de 2016

VISTOS:

La Resolución GD Nº 443/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES.** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según **Expediente de llamado Nº 314.103 de fecha 17 de junio de 2016 – ID: 312.094.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma **A Y M RAMOS GENERALES**, *que en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.*----------

Que, las ofertas presentadas por la firma **A Y M RAMOS GENERALES** *cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.016, **Subgrupo 540 "Adquisiciones de Muebles y Enseres"** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

///...

(Cont. RES. GDC Nº 578/2016)

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR**, a la siguiente firma el contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES:

- ***A Y M RAMOS GENERALES para los Ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 9 totalizando la suma de Gs. 18.095.000 (guaraníes diez y ocho millones noventa y cinco mil) con IVA Incluido.*** ----------

***Art. 2°. DECLARAR DESIERTA LOS ITEMS 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13** en amparo a lo establecido en la Ley en su Art. 30 "Declaración de llamado desierto"* ----------

***Art. 3°.** LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ----------

***Art.4°.** LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

***Art. 5°.** EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

***Art. 6°.** COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera